

DECRETO N°: 3353

EN CONCON, 03 OCT 2024

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- C. Las facultades emanadas de la Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N° 10, numeral 4) "Si solo existe un proveedor del bien o servicio".
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- F. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- G. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- H. Documento de cobro de fecha 27 de agosto de 2024.
- I. Ord. N° 2072 de fecha 26.09.2023 en donde solicita cancelar la suma de \$ 282.170 correspondiente a Derecho de Autor por concepto de Fiesta Criolla 2024 del 17 al 21 de septiembre del 2024.
- J. Disponibilidad presupuestaria N° 1121 de fecha 02.10.2024, autorizada por la Jefe (S) de Contabilidad y Presupuesto, por un monto total de \$ 283.000, en el Ítem 215 22 12 005 denominada "Derecho y Tasas" en el área de Gestión Interna.

CONSIDERANDO: El derecho de autor es el que, por el solo hecho de la creación de la obra, adquieren los autores de obras de la inteligencia en los dominios literarios, artísticos y científicos, cualquiera que sea su forma de expresión. La Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual consagra tres categorías de derechos conexos: El derecho de propiedad que tienen los artistas, intérpretes o ejecutantes de una obra sobre las interpretaciones o ejecuciones que hagan de la misma.

DECRETO:

1. **RATIFIQUESE**, el pago a través de Trato Directo, por ser Proveedor Único del derecho de autor, por las reproducciones musicales realizadas en la **FIESTA CRIOLLA 2024** desde el 17 al 21 de septiembre del 2024 a **SOCIEDAD CHILENA DEL DERECHO DE AUTOR**, RUT N° 71.387.800-6, por un monto total de \$ 282.170, valor exento de IVA.
- 2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico. El Contrato se formalizará con la Orden de Compra.
3. **MPÚTESE**, el gasto a la cuenta 215 22 12 005 denominada "Derecho y Tasas" en el área de Gestión Interna.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva del presente decreto para ser adquiridos bajo la modalidad de trato directo e información en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL
PRV/MLEG/EAO/VCF/vcf
Distribución:

1. Secretaría Municipal
- 2.- Adquisiciones



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
03 OCT 2024		